



# Resolución Administrativa

Lima, 13 de octubre de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 17146-23, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0027-DEA-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB - "Procedimiento para la Atención de Anulaciones y Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestaciones de Servicios No Realizados, a los Pacientes del HONADOMANI "San Bartolomé", que tiene como objetivo "establecer los procedimientos internos para atender las solicitudes de devoluciones de dinero por la venta de bienes y/o prestaciones de servicios no realizadas a los pacientes y/o usuarios del HONADOMANI "San Bartolome", así como "Contar con control de las devoluciones de dinero efectuadas que evite riesgos de fuga de dinero";



Que, el numeral 6.1.1 del artículo 6° de la Directiva antes citada, establece las causales de devolución de dinero, siendo una de ellas, "la no atención en la prestación del servicio pagado"; asimismo, se debe contar con la documentación requerida y detallada en el numeral 6.4 de la antes mencionada Directiva;

Que, mediante solicitud de devolución de dinero de fecha 17 de agosto de 2023, presentada por la Señora María Paulina Villar Romero, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43679970, solicitando la devolución de su dinero, refiere que por motivos de salud de su señora madre no llegó a hacer esos exámenes a su menor hijo, paciente Figueroa Villar André, H.C: N° 1497713, dando lugar a que solicite la devolución del pago realizado, según comprobante de ingreso a Caja con Registro N° 2120799122, pagado el 22 de setiembre del 2021 por la suma de S/ 86.00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles), el mismo que en la parte posterior cuenta con opinión técnica favorable de la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico contenida en la Nota Informativa N° 0574-2023-SPC-HONADOMANI-SB, indicando no se atendió;



Que, con Memorándum N° 303 -2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía pone de manifiesto a la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico que, en atención al Expediente N° 17146-23 la Señora María Paulina Villar Romero, solicita la devolución del importe de S/.86.00 Soles por exámenes no realizados a su menor hijo, paciente Figueroa Villar André, H.C: N° 1497713 en el mes de setiembre de 2021, argumentando sus motivos, por lo que se solicita informar al respecto;

Que, mediante Proveído N° 215 -2023-DAD-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 0574-2023-SPC-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Patología Clínica, con la cual se informa lo solicitado por parte de la Señora María Paulina Villar Romero, quien solicita la devolución de S/. 86.00 Soles, por exámenes que no se llegó a realizar su menor hijo, paciente Figueroa Villar André, H.C: N° 1497713, en el mes de setiembre del 2021. Al respecto, se informa que la recurrente pagó el monto de S/.86.00 Soles por diversas pruebas el 22 de setiembre del 2021, con N° Ticket de pago: 2120799122; sin embargo, el paciente nunca acudió a tomarse la muestra hasta la fecha. Teniendo en consideración que no se ha generado gasto de insumos de toma de muestra ni reactivos para procesamiento de pruebas, lo cual se puede corroborar en el Sistema SIGHOS, procedería la devolución del dinero;

Que, con Nota Informativa N° 169 -2023-OE-HONADOMANI-SB, la Coordinadora del Equipo de Tesorería y Caja en atención a la solicitud de devolución de dinero año 2021, correspondiente al paciente Figueroa Villar André Pavel, manifiesta a la Jefatura de la Oficina de Economía que, remite el Informe Técnico N° 004-2023-ACC-HONADOMANI-SB, emitido por la encargada del Área de Caja Central, donde refiere que la solicitud de devolución, presentado por la Señora María Paulina Villar Romero, mamá del paciente Figueroa Villar André Pavel, por concepto de prestación de Servicios por S/.86.00 Soles, que no fueron realizados en el año 2021, corresponde realizar la devolución;

Que, mediante Nota Informativa N°184-2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en atención a la Nota Informativa N°169-2023-OE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, en la cual informa que corresponde la devolución del dinero solicitado por contar con el sustento para el trámite respectivo, el mismo que fue recaudado en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Año 2021, asimismo adjunta el Informe Técnico N° 004-2023-ACC-HONADOMANI-SB de la Responsable del Área de Caja;

Que, mediante Memorando N°1839-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la devolución del dinero solicitado, para lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por el usuario a través de la solicitud de devolución de dinero por prestación de servicios no realizados y con los tickets de atención en original y copia, así como con la aprobación de la Oficina de Economía y de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Devolución de la suma de **S/ 86.00 (Ochenta y Seis Con 00/100 Soles)** a favor de la Señora María Villar Romero, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43679970, según Comprobantes de Ingreso a Caja con N° Ticket de pago: N° 2120799122, pagado el 22 de setiembre del 2021, por exámenes que no se llegó a realizar a su menor hijo, paciente Figueroa Villar André, H.C: N° 1497713; por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Autorizar** la Rebaja del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – año 2021, la Devolución de la suma de S/ 86.00 (Ochenta y Seis Con 00/100 Soles) a favor de la Señora María Villar Romero, por exámenes que no se llegó a realizar a su menor hijo, paciente Figueroa Villar André H.C: N° 1497713.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Economía notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

ASL/MDAG/JCVO  
Cc.

- DG
- OE
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MC. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

13 OCT. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
FEDATARIO  
Reg. N°